



PROTOCOLO DE SALIDAS A TERRENO FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS

Fundamento:

Las salidas a terreno forman parte del conjunto de actividades educativas obligatorias consideradas en plan de formación de la Carrera. Estas actividades se realizan en horario de clase, fin de semana o varios días sucesivos para adquirir experiencias y profundizar conocimientos y contenidos proporcionados en aula relacionados con la carrera. Las salidas a terreno serán programadas por la Dirección de Escuela de Pregrado, según los requerimientos expresados por los académicos responsables de alguna actividad curricular.

Dirección de Escuela.

- Autorizar y supervisar todas las salidas a terreno que realicen los estudiantes regulares.
- Asegurar las condiciones de operación y seguridad de buses u otro vehículo de transporte a ser usado y a su vez las condiciones del lugar de alojamiento de los estudiantes.
- Entregar los seguros escolares al profesor responsable de la actividad y dar seguimiento en casos a eventuales accidentes y mantener registro actualizado de su emisión.
- Indicar un N° de teléfono de contacto para que el profesor se comunique en caso de una situación grave que afecte el normal desempeño de la actividad.

Docente a cargo de actividad.

- Gestionar la autorización de la salida con la debida anticipación para la programación del transporte, así como la solicitud de un fondo a rendir y materiales propios para la actividad. La programación debe contemplar la aplicación del protocolo COVID de la Facultad (toma de exámenes PCR el día anterior al inicio de la actividad de terreno).
- Realizar una reunión informativa con el grupo participantes dando a conocer los puntos más relevantes del reglamento de conducta, uso del seguro escolar y normas básicas de seguridad y convivencia (ANEXO I).
- Comunicar a los estudiantes el procedimiento y oportunidad de toma de PCR COVID con cargo a la FCA.
- Solicitar a estudiantes completar la Declaración de salud (ANEXO II), los datos de la Nómina de pasajeros (ANEXO III) y declaración de requerimientos dietéticos.
- Administrar los Seguros Escolares. Se recuerda que debe utilizar **SOLO Servicios de salud pública** para hacer uso del seguro por lo cual se debe identificar las direcciones de los servicios más cercanos a los lugares que visite.
- En caso de accidente, avisar a Dirección de Escuela correspondiente (Pregrado o Postgrado).
- Tomar medidas disciplinarias cuando el caso lo amerite.
- Estar al tanto de los protocolos establecidos para casos de problemas de convivencia y acoso (revisar [Dirección de Género](#)).

De los Estudiantes.

- Durante toda la Salida a Terreno debe mantener una conducta de autocuidado, colaboración y de respeto hacia los docentes participantes, compañeros, personas del lugar a visitar y público en general, cumpliendo las normativas del [Reglamento de Conducta vigente](#).
- Está prohibido consumir alcohol, drogas o sustancias ilegales durante el desarrollo de toda la actividad académica.
- Cumplir la Legislación del Tránsito vigente (uso de cinturón de seguridad, no fumar, etc.).
- No separarse del grupo sin antes haber solicitado la debida autorización a el/la profesor/a.
- Cumplir cabalmente los horarios establecidos por el/la profesor/a.
- En caso de situaciones que afecten la convivencia se debe informar a la brevedad al profesor.

Los estudiantes que transgredan sus responsabilidades se exponen a sanciones acordes a la gravedad de la falta, llegando a ser devueltos a Santiago bajo su propio costo si las faltas así lo ameritan.

ANEXO I

Resumen de Reglamentos de conducta, Seguro escolar, Protocolos de género

Reglamentos de conducta

Los estudiantes de la Universidad de Chile, en relación a su responsabilidad disciplinaria, tendrán los siguientes deberes, cuya inobservancia constituye infracción:

- 1) Respetar a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- 2) Preservar el prestigio integral de la Universidad.
- 3) Conservar el patrimonio de la Universidad.

En caso de infracción y según la gravedad de que se trate se aplicará alguna de las siguientes medidas disciplinarias: a) Censura por escrito. b) Suspensión de actividades universitarias. c) Expulsión.

El Reglamento de Conducta de los Estudiantes de la Universidad de Chile establece que es una infracción grave "*Consumir reiteradamente, distribuir o proporcionar bebidas alcohólicas en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, cuando no exista autorización para ello.*" De existir autorización para el consumo controlado, éste deberá hacerse de manera responsable, sin llegar a la ebriedad, observando las normas de conducta y respeto al resto de la comunidad. De igual forma, en cualquier circunstancia es responsabilidad de cada miembro de la comunidad la conservación del patrimonio de la Facultad. El hecho que una persona actúe ebria o bajo la influencia del alcohol no la exime de sus responsabilidades para con los demás miembros de la Facultad y su patrimonio.

Seguro escolar de accidente

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de algún establecimiento fiscal o particular dependientes del Estado o reconocidos por este quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Artículo 3 de la Ley N° 16.744, por los **accidentes** que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la referida legislación.

Para los efectos del Decreto se entenderá por **accidente** toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional.

El escolar accidentado tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsista los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimiento externo al domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Condiciones para su uso:

- Acudir al **Centro asistencial de la red pública** más cercano.
- Plazo para el uso, 48 horas desde que se produce el accidente.
- Documentar la declaración de accidente.

Protocolos de género

En caso de presentarse una situación de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria, se deberá informar inmediatamente al Equipo docente o Director/a de Escuela según corresponda, con el fin de tomar las medidas y precauciones necesarias, respetando las [Protocolos de Género de la Universidad](#).